

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 674 -2023-MPH/GM

Huancayo, **25 SET. 2023**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 452-2023-MPH/GM de fecha 22 de junio del 2023, Informe N° 301-2023-MPH/GPEyT/JDC e Informe N° 254-2023-MPH/GPEyT; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia a su vez la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula en el artículo II, que la autonomía conferida por la Constitución les permite emitir actos administrativos y actos de administración con ejecución a la ley. Bajo esta premisa el artículo 16° el Reglamento Organización y Funciones; señala que la Gerencia Municipal, se encarga de emitir resoluciones propias de sus funciones; aprobar directivas o instructivos de acuerdo con las funciones y atribuciones que la ley le confiere;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *“El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...);*

Que, el principio de legalidad del artículo IV de la Ley N° 27444 concordando con el D.S. 004-2019-JUS dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades atribuidas y según los fines conferidos;

Que, el TUO del Ley N° 27972 en su artículo 212°, inciso 1) señala: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. Y en su inc. 2) dispone: “Las rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda par el acto original”;*

Que, mediante el Informe N° 254-2023-MPH/GPEyT de fecha 19 de setiembre de 2023, la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, hace conocer la existencia de un error en el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 452-2023-MPH/GM de fecha 22 de junio de 2023 el cual **DICE:** *“(…) Ratifíquese la Resolución de Gerencia de Promoción Económica y Turismo N° 1144-MPH/GPEyT de fecha 13 de abril de 2023”, DEBIENDO DECIR:* *“(…) Ratifíquese la Resolución de Gerencia de Promoción Económica y Turismo N° 1377—2023-MPH/GPEyT de fecha 08 de mayo de 2023”,* lo que es necesario corregir mediante acto resolutivo;

Por estas consideraciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, concordante con el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR** el error material indicado en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 452-2023-MPH/GPEyT del 22 de junio del 2023, el cual **DICE:** *“(…) Ratifíquese la Resolución de Gerencia de Promoción Económica y Turismo N° 1144-MPH/GPEyT de fecha 13 de abril de 2023”, DEBIENDO DECIR:* *“(…) Ratifíquese la Resolución de Gerencia de Promoción Económica y Turismo N° 1377—2023-MPH/GPEyT de fecha 08 de mayo de 2023”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la administrada con las formalidades de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
  
Econ. Hanns S. De la Vega Olivera  
GERENTE MUNICIPAL

